

Santiago, 28 de junio de 2023.

MAT.: Solicita ampliación de plazo.

REF.: R.E. N° 12-2023 / F-055-2021.

ADJ.:.-.

Sr.

DÁNISA ESTAY VEGA

JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Presente.

Andrés Devoto Mehr, abogado, cédula nacional de identidad número [REDACTED], en representación de la sociedad Inmobiliaria Club Mantagua S.A., como consta en el expediente sobre proceso administrativo sancionatorio ROL N° F-055-2021, al Señor Fiscal Instructor de la Superintendencia del Medio Ambiente respetuosamente digo que:

En virtud de lo dispuesto en la Resolución N°12, de fecha 15 de junio de 2023, que requiere información que indica e instruye la forma y el modo de presentación de los antecedentes solicitados a Inmobiliaria Club Mantagua S.A., se ha otorgado un plazo de 10 días hábiles al efecto.

Al respecto, conviene recordar que, en su consideración cuarta, la misma resolución señala que concederá “a los requeridos un plazo razonable y proporcional, considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, su volumen, la complejidad de su generación o producción, y la ubicación geográfica del proyecto, entre otras consideraciones”.

Así, la información requerida en la citada resolución comprende un periodo de tiempo considerable, tanto para los registros como para las actas, por lo que la recolección de la información, el requerimiento a los terceros involucrados en su generación y la sistematización de ésta requieren un tiempo razonablemente mayor al otorgado.

Más aún, como es de público conocimiento, la situación meteorológica que afectó al territorio nacional en sus zonas centro y centro-sur, causando diversos estragos, también afectó suministros y logística que, de modo directo o indirecto, afectaron la capacidad de la empresa para producir la respuesta completa al requerimiento que se espera entregar.

Es por todo lo anterior que se estima que las razones esgrimidas son suficientes para requerir la extensión de plazo, de conformidad al artículo 26 de la Ley N°19.880, de 5 días hábiles, lo cual de ninguna

manera altera el compromiso de la empresa por cumplir a cabalidad con la entrega de la información solicitada.

En suma, de conformidad al artículo 26 de la Ley N°19.880 y por las razones entregadas, a través de la presente solicito a usted ampliar el plazo en 5 días hábiles para remitir la información requerida.

Agradeciendo desde ya su favorable acogida,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "ANDRES FERRELL". The signature is stylized and includes a large initial "A" on the left and a large "E" on the right.